



CÓDIGO DE
CONDUCTA

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
VISION, MISION Y VALORES.....	3
1. DEFINICION	4
2. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO.....	5
3. RESPONSABILIDAD DEL LÍDER	6
4. SANCIONES	7
5. HONESTIDAD	8
6. CONFLICTOS DE INTERÉS Y RELACIÓN CON TERCEROS.....	10
7. RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES, INTERNOS Y EXTERNOS.....	11
8. TRABAJO EN EQUIPO.....	12
9. SUSTANCIAS PROHIBIDAS	13
10.SEGURIDAD Y SALUD... ..	14
11.MEDIO AMBIENTE... ..	15
12.INFORMACION PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL... ..	16
13.USO DE ACTIVOS.....	17
14.NO DISCRIMINACION.....	18
15.ACOSO... ..	19
16.INVESTIGACIONES.....	20
CONSTANCIA DE ADHERENCIA AL CODIGO DE CONDUCTA	21
TRANSITORIOS.....	22

INTRODUCCIÓN

Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. considera la integridad y la honestidad valores totales de su negocio y está comprometida con conducir sus actividades de forma ética, legal y libres de cualquier forma de corrupción o deshonestidad, razón por la cual ha elaborado y puesto en práctica el presente Código de Conducta.

El presente código, establece los criterios de conducta que deben de ser observados por Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V., que en adelante se le estará refiriendo como AFA, organización o empresa.

Visión

Somos la mejor opción del mercado para formar y preservar el patrimonio de nuestros clientes.

Misión

Apoyar a las familias mexicanas en la formación y el crecimiento de su patrimonio, con soluciones financieras profesionales y flexibles, desarrollando nuevos servicios que cubran las necesidades de nuestros clientes.

Valores

SERVICIO AL CLIENTE: Alentamos a cada miembro de nuestra empresa a encontrar formas de crecimiento personal mediante la atención y el cuidado de nuestros clientes, y lo traducimos en cultura de trabajo.

INTEGRIDAD: Somos honestos, transparentes, justos y éticos. Actuamos con rectitud y honradez en todos y cada uno de nuestros actos.

LEALTAD: Promovemos que los colaboradores encuentren un sentido de vida en su trabajo mediante su compromiso y participación efectiva en la cadena de valor, alineada a nuestra visión.

RESPONSABILIDAD: Cumplimos bien, en tiempo y forma, todas y cada una de las funciones y tareas a nuestro cargo. Estamos comprometidos con las comunidades en las que tenemos presencia.

INNOVACION: Constantemente mejoramos nuestra manera de operar, generando nuevas ideas que sorprendan a nuestros clientes.

COLABORACION: Reconocemos que con la gestión positiva del trabajo en equipo se obtienen mejores resultados dentro del negocio.

RESPECTO: Cuidamos la dignidad de las personas, trato justo por encima de consideraciones económicas

1. DEFINICIÓN

- 1.1 El Código de Conducta de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. Es un conjunto de reglas que establece la manera y la forma del comportamiento de sus colaboradores, poniendo en práctica los valores de AFA siendo interpretados y proyectados en las actividades diarias para garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, buscando como resultado una conducta digna que refleje la formación personal y profesional de todos los que conformamos AFA.

- 1.2 El objetivo del presente código, es procurar el comportamiento ético, profesional y responsable de AFA y de sus colaboradores en sus actividades diarias.

2. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

- 2.1 Todos tenemos la responsabilidad de leer y conocer dicho código, al igual que cualquier otra política que se aplique a la organización. Es importante señalar que el presente Código de Conducta es un complemento normativo interno, por lo que en caso de contravenir los principios invocados en el mismo se podrán aplicar las sanciones contenidas en las Políticas de Capital Humano, en el Contrato Individual de Trabajo, Código de Ética y en el cumplimiento de las leyes.
- 2.2 El cumplimiento de este código es guía en la relación con clientes, comunidad y proveedores, así mismo, orientará el comportamiento de cada uno de los que colaboramos en Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.
- 2.3 Nuestras responsabilidades son las siguientes:
- a) Comprensión del Código de Conducta:
 - Tener un conocimiento básico de los requisitos de las normas que se resumen en este Código de Conducta.
 - Conocer los detalles de las normas de este Código aplicables a su cargo.
 - Consultar a su jefe directo o representantes de la Gerencia Jurídica o de Relaciones Laborales o Gerencia de Auditoría en caso de tener alguna pregunta acerca del Código de Conducta.
 - b) Plantear sus preocupaciones:
 - Informar rápidamente sobre posibles infracciones a la ley y de cualquier política y procedimiento corporativo ante los distintos canales disponibles: jefe directo y/o encargado del área respectiva o representantes de la Gerencia Jurídica y/o Relaciones Laborales y/o Gerencia de Auditoría y/o al Código de Ética, hacer las denuncias confidenciales y anónimas sobre presuntas violaciones al Código de Conducta a través del correo de codigo.etica@autofinauto.com y que coopere completamente en las investigaciones de la empresa sobre posibles infracciones.

- Se prohíbe tomar represalias contra cualquier colaborador que de buena fe informe o proporcione información sobre posibles infracciones.

3. RESPONSABILIDAD DEL LÍDER

- 3.1 Debe de guiar con el ejemplo, teniendo un comportamiento modelo para todos sus colaboradores.
- 3.2 Debe crear una cultura de cumplimiento en la que los ejecutivos y colaboradores entiendan cuáles son sus responsabilidades.
- 3.3 Debe de alentar a sus colaboradores a manifestar sus preguntas y que se sientan cómodos planteando sus preocupaciones sin temor a represalias.
- 3.4 Debe evaluar y recompensar los esfuerzos de los colaboradores que cumplan y promuevan el cumplimiento legal y comportamiento ético garantizando que entiendan la importancia de la conducta ética y el cumplimiento del Código de Conducta de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.
- 3.5 Debe tomar en cuenta las siguientes medidas que permitan prevenir, detectar y responder a los problemas de cumplimiento:
 - a) Identificar los riesgos para el cumplimiento de los procesos donde participan los departamentos.
 - b) Desarrollar medidas de control que favorezcan el cumplimiento del Código de Conducta.
 - c) Realizar auditorías internas, cada 4 meses, para verificar el cumplimiento, con la ayuda del personal de Auditoría Interna.
 - d) Proporcionar información acerca de las leyes y normas aplicables en AFA a los colaboradores.

4. SANCIONES

- 4.1 Las sanciones que serán aplicadas al colaborador que haya violado el Código de Conducta de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. irán desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral dependiendo de la gravedad de la falta y conforme a lo dispuesto en las Políticas de Capital Humano y la legislación laboral aplicable.
- 4.2 Para el caso de las amonestaciones verbales o por escrito, se deberá dejar constancia impresa en su expediente de personal.
- 4.3 Se entenderán como conductas inapropiadas que pudiera derivar en sanciones disciplinaria conforme al siguiente código:
- a) Incumplir con las expectativas y disposiciones del Código de Conducta.
 - b) Toda conducta que promueva o permita la utilización de la imagen de AFA con fines de lucro, sin previa autorización.
 - c) Colaborar con o instar a otras personas a que incumplan con las expectativas y disposiciones del Código de Conducta.
 - d) La presentación intencionada de cualquier documento alterado y/o falsificado, con la intención de acreditar cualquier información contraria a la realidad.
 - e) Adoptar una posición pasiva respecto del cumplimiento del Código de Conducta al no denunciar a través de los medios apropiados.
 - f) No cooperar en las investigaciones que realice AFA sobre posibles violaciones al Código de Conducta.
 - g) Aplicar represalias, hostigamiento y acoso contra otro colaborador por denunciar posibles, supuestas violaciones del Código de Conducta.

5. HONESTIDAD

- 5.1 Los colaboradores de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V., actuarán con honradez e integridad respecto del uso de los bienes y beneficios de AFA, Así mismo, evitaran divulgar la información confidencial de AFA de sus clientes, proveedores y demás colaboradores. Y considerando que en la actualidad la información personal de clientes y proveedores está protegida por leyes. Cualquier actitud dolosa y/o irresponsable puede derivar en sanciones económicas y afectar la imagen de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. y sus colaboradores.
- 5.2 AFA proporciona a sus colaboradores los recursos para el desempeño adecuado de sus funciones y son: materiales, herramientas, servicios de telefonía y transporte, entre otros, equipos de cómputo y de tecnología, tales como internet y el correo electrónico corporativo, instalaciones, artículos de oficina, vehículos, la información sobre clientes, proveedores y distribuidores.
- 5.3 El colaborador de AFA, es responsable de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles así como la información y datos personales de clientes y proveedores de AFA sólo podrán ser utilizados para fines pertinentes de AFA.
- 5.4 La apropiación indebida de recursos de AFA constituye una violación a este código de conducta y constituye un acto de fraude contra AFA de igual manera, el descuido o despilfarro en relación con los recursos de AFA constituye una violación a este código de conducta.
- 5.5 Los sistemas de telefonía, de correo electrónico y de cómputo de AFA son para uso exclusivo para asuntos de trabajo relacionados con AFA. El colaborador no está autorizado a utilizar estos sistemas de manera alguna que pueda resultar perjudicial para AFA.
- 5.6 Mientras se labore para AFA, así como al término de su relación laboral , el colaborador debe proteger la confidencialidad de toda información de carácter no público que obtenga o genere en relación con sus actividades dentro de AFA, dicha información confidencial incluye, sin limitar a: estados

financieros, información de colaboradores, clientes, proveedores, planes de negocio o mercadotecnia, y cualquier otro tipo de información que es considerada confidencial, inclusive aquella regulada por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

- 5.7 El colaborador debe tomar medidas de precaución, con el fin de evitar la divulgación de información de carácter confidencial. De igual forma, también debe tomar las medidas necesarias para garantizar que la documentación relacionada con las operaciones con clientes y proveedores se emita, se copie, se envíe por correo u otro medio electrónico, se archive, se almacene o deseche según los medios diseñados para minimizar el riesgo de que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial. El colaborador debe asegurar que el acceso a las áreas de trabajo y a las computadoras se controle adecuadamente. No debe comentar asuntos de carácter delicado o información confidencial en lugares públicos, tales como pasillos, restaurantes, baños y transporte público.
- 5.8 AFA reconoce y protege la privacidad y la confidencialidad de los expedientes laborales del colaborador. Dichos expedientes no deberán compartirse ni comentarse fuera de la institución excepto con la autorización del colaborador o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes, o bien un requerimiento u orden emitida por un tribunal de jurisdicción competente, o solicitada por algún organismo judicial, administrativo o legislativo competente. En cualquier otra circunstancia, las solicitudes de acceso a dichos expedientes por parte de cualquier persona fuera de AFA deberán contar con la aprobación del Departamento de Relaciones Laborales.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS Y RELACIÓN CON TERCEROS

- 6.1 El colaborador de AFA debe de evitar situaciones que puedan provocar un conflicto entre sus intereses personales y las de AFA.
- 6.2 El colaborador de AFA no podrán valerse de su posición en la empresa para obtener ventajas personales con proveedores y clientes.
- 6.3 Ningún colaborador de AFA podrá prestar servicios como asesor, consultor, consejero, directivo o empleado en otra empresa del mismo giro.
- 6.4 El colaborador no debe aceptar dinero, regalos de ningún artículo de valor (incluso para actividades recreativas) de clientes o proveedores de AFA.
- 6.5 Si el colaborador llegase a tener otro trabajo mientras esté empleado por AFA, esto no debe influir o generar conflicto con las responsabilidades que debe desempeñar en AFA, ni con los intereses de la compañía.

7. RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES, INTERNOS Y EXTERNOS

- 7.1 Nuestros clientes son lo más importante, de su preferencia depende nuestro trabajo y el logro de metas y objetivos de AFA, nuestra prioridad es brindarle un servicio de calidad que incluya un trato digno y de respeto.
- 7.2 Todos los colaboradores de AFA tenemos el compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se debe de reflejar en el respeto y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses.
- 7.3 Nuestros clientes merecen lo mejor de nosotros. Siempre debemos de brindar un trato respetuoso y cordial a cada uno de ellos, aceptando su diversidad y respetando sus diferencias.
- 7.4 Todos los colaboradores de AFA Debemos de brindar a nuestros clientes una atención que se caracterice por la cortesía, ofreciendo información clara y oportuna.

8. TRABAJO EN EQUIPO

- 8.1 Todos los colaboradores AFA somos un equipo y para lograr el éxito debemos de compartir nuestro talento y conocimiento para ayudar a aquellos con los que trabajamos, debemos de poner todo nuestro esfuerzo requerido para que exista un ambiente cordial, de colaboración, motivador y enriquecedor. Además, participar e incentivar a formar parte de los programas de capacitación que se desarrollan en la organización.

9 SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- 9.1 Como parte de AFA el colaborador está obligado presentarse en su lugar de trabajo libre de la influencia del alcohol y/o drogas. En caso de contrario, es causa de rescisión de la relación laboral. Para mayor información, véase la Política de Capital Humano.
- 9.2 El colaborador no debe de presentarse con aliento alcohólico con síntomas de drogadicción así como el mal uso de medicamentos recetados porque provocan el riesgo de afectar la seguridad, productividad, actitud y atención.
- 9.3 El colaborador no debe de fabricar, poseer, distribuir, vender o utilizar sustancias consideradas por las leyes como prohibidas.
- 9.4 Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. tomara medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de esta política.

10 SEGURIDAD Y SALUD

- 10.1 El colaborador tendrá siempre presente que en AFA no hay objetivo de negocio o resultado que justifique exponer a los empleados, colaboradores, a clientes o a terceros, a riesgos sin control.
- 10.2 AFA está comprometido con ofrecer a sus colaboradores, a sus clientes y a terceros, condiciones de trabajo e instalaciones seguras.
- 10.3 AFA debe desarrollar medidas y conciencia de seguridad entre los colaboradores.
- 10.4 La responsabilidad de todo colaborador es conocer, cumplir y respetar las normas internas de seguridad que se establezcan en las áreas de trabajo.
- 10.5 Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades empresariales.
- 10.6 El colaborador de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. debe conocer y respetar las políticas que rigen su actividad y seguir las medidas que determine la compañía para el cumplimiento de dichas políticas. Cada colaborador será responsable directo de su actuar.
- 10.7 El colaborador podrá proponer ideas para mejorar la seguridad en su lugar de trabajo.

11 MEDIO AMBIENTE

- 11.1 Todo colaborador de AFA debe preocuparse, apoyar y cumplir las leyes ambientales.
- 11.1 Todo colaborador debe fomentar la educación, sensibilización y conciencia ambiental hacia el interior de la empresa y con terceros.
- 11.2 Todo colaborador debe participar activamente en la creación de una actitud de respeto hacia el medio ambiente en su comunidad.

12 INFORMACION PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

- 12.1 Se entiende por información privilegiada o confidencial cualquier plan, informe, dato, reporte o similar, referido a Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V., a hechos o antecedentes que se refieran a negociaciones en proceso que al conocerse puedan beneficiar o perjudicar al interés social, así como datos sobre fusiones, adquisiciones o ventas, cancelación o adjudicación de un contrato relevante, cambios en puestos clave, litigios relevantes o cualquier hecho que se considere importante para una decisión de venta, compra o retención de valores que no sea pública.
- 12.2 Toda la información conocida por los colaboradores en el marco interno, relacionado con Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. y a sus clientes, será considerado como confidencial.
- 12.3 El colaborador tiene la obligación de proteger la información confidencial que se le confía, conservándola y limitando el acceso a ella a solo el colaborador que la necesita para desarrollar sus tareas.
- 12.4 Está prohibido la comercialización de todo tipo de información de AFA, así como de sus colaboradores.
- 12.5 Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. se compromete a proteger la privacidad y confidencialidad de la información personal de los colaboradores.
- 12.6 Todo colaborador debe de comunicar al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionado con la confidencialidad de la información y/o con la protección de datos personales.

13 USO DE ACTIVOS

- 13.1 Los colaboradores deben de asegurar el buen uso de los activos de AFA para los fines destinados.
- 13.2 Todo colaborador debe de comunicar al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten con el mal uso de los activos de AFA.

14 NO DISCRIMINACION

- 14.2 La conducta del colaborador de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. debe de ser permanente, marcada por el respeto, la tolerancia y la valorización del ser humano, en su individualidad, privacidad y dignidad.
- 14.3 Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. no admite que un colaborador, bajo ninguna circunstancia, hostigue o discrimine a otro indistintamente de la raza, religión, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical, preferencia política, relación de parentesco, discapacidad o cualquier otra condición (incluido el embarazo), no se permitirán comentarios o acciones que tiendan a crear un ambiente hostil.
- 14.4 El colaborador debe de comprometerse a participar de forma activa en mantener un clima laboral de respeto recíproco.
- 14.5 Es inaceptable, ver, acceder, transmitir, hacer bromas, comentarios o reenviar contenido inadecuado sin importar el medio, por el cual se ofenda y menosprecie a otra persona.
- 14.6 Todo colaborador debe de comunicar al departamento o área correspondiente todas aquellas acciones que detecte y que tiendan a crear un ambiente hostil en AFA.

15 ACOSO

15.1 En Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. el acoso a los colaboradores es un comportamiento que no es aceptable, bajo ninguna circunstancia. Se considera acoso laboral toda conducta expresada en forma continua que va dirigida a la vulneración psicológica, moral y laboral del trabajador.

Se consideran, entre otras, conductas de acoso laboral las siguientes:

- a) Desacreditar al colaborador
- b) Limitarle la comunicación
- c) Atacar su vida privada
- d) Realizarle agresiones verbales
- e) Juzgar ofensivamente su trabajo

15.2 El acoso sexual en las instalaciones de la empresa constituye un comportamiento inaceptable en Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. Se considera acoso sexual en el trabajo, a toda acción indebida de carácter sexual que afecte a un colaborador.

15.3 Es importante que todo el colaborador que considere que está siendo acosado, lo comunique inmediatamente, para que se investigue de acuerdo a los procedimientos establecido por AFA.

16 INVESTIGACIONES

- 16.1 El colaborador debe cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa debidamente autorizada, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con problemas de carácter ético, o con demandas por discriminación o acoso.
- 16.2 Hacer declaraciones falsas o engañosas a auditores internos o externos, al Gerente Jurídico de AFA o bien al o los representantes del comité del Código de Ética, puede ser causa suficiente de despido inmediato o de cese de cualquier relación con AFA y también constituir un delito que pudiera acarrear consecuencias penales.
- 16.3 Nunca debe retener o dejar de comunicar cualquier información referente a problemas de ética que, por tal motivo, debiera ser puesta a consideración de los niveles gerenciales superiores.
- 16.4 El colaborador debe informar de inmediato cualquier actividad sospechosa que pudieran constituir transacciones con información privilegiada, fraudes o intentos de fraude. Puede hacerlo comunicándose con la Gerencia Jurídica o al Departamento de Relaciones Laborales o Gerencia de Auditoria Interna o enviar un correo electrónico al Código de Ética, codigo.etica@autofinauto.com

CONSTANCIA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE
AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.

Yo, hago
constar que he leído y comprendido el Código de Conducta de
Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V. y manifiesto mi
compromiso de respetarlo y convertirlo en una norma general de
comportamiento laboral y personal.

FIRMA

_____, _____ de _____ de 20____